

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9317.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 1051-B-1999 y SGC 6466-B-2000; y

CONSIDERANDO:

Que las peticionantes, Noemí Haideé Berdún, Mirta Graciela Berdún y Fabiana Alejandra Berdún, cotitulares de la Licencia de Taxi N° 13947, Interno N° 34, otorgada por Ordenanza N° 8698 en su carácter de herederas de quien en vida fuera Gonzalo Jaime Berdún, solicitan la transferencia de la misma a una sola de las herederas.-

Que a fojas 45 acompañan carta de cesión gratuita a favor de Fabiana Alejandra Berdún con certificación de firmas por ante Escribano Público dando cumplimiento a lo solicitado.-

Que a fojas 48 corre el Dictamen N° 1080/2000 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, favorable a tal pedido.-

Que la petición formulada se encuadra en lo normado por el Artículo 48°) de la Ordenanza N° 5308, habiendo acreditado en las presentes los extremos invocados por las solicitantes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 324/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 28/2001 del día 08 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 29/2001, celebrada por el Cuerpo el 15 de noviembre del corriente año.-

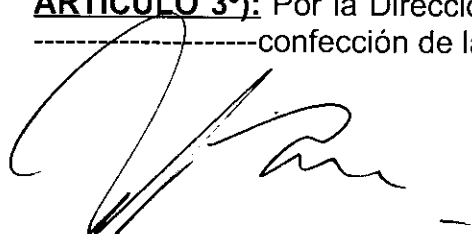
Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°) inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE la Transferencia de la titularidad de la Licencia de -----Taxi obrante a nombre de Noemí Haidee Berdún, DNI. N° 10.437.740, Mirta Graciela Berdún, DNI. N° 16.819.507 y Fabiana Alejandra Berdún, DNI. N° 20.793.007 a favor de Fabiana Alejandra Berdún, de conformidad a lo establecido en el Artículo 48°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2°): La nueva titular deberá acreditar los requisitos establecidos en la -----reglamentación vigente ante la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 3°): Por la Dirección de Comercio e Industria, procédase a la confec- -----confección de la Licencia Comercial correspondiente.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 1051-B-1999, SGC 6466-B-2000).-

ES COPIA:
scrz.-



FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N°	8317	1200	/
Premulgada por Decreto N°	2082	1200	/
Expte N°	SGC 1051-B PP y NOVIEMBROS		
Cbs. :			